



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RESPUESTA A LA VISTA OTORGADA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, el treinta de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**-----



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo Electoral del
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / PJPB



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RESPUESTA A LA VISTA OTORGADA.

Querétaro, Querétaro; treinta de octubre de dos mil veinticinco.¹

VISTAS las comparecencias realizadas a **Valeria Flores Gauna** y **Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez**, en su carácter de representaciones propietaria y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;² con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; se **ACUERDA**:

ÚNICO. Notificación electrónica. En cumplimiento al proveído de veinticuatro de octubre y en términos de las comparecencias de cuenta, se tiene a las representaciones del Partido del Trabajo ratificando los datos de contacto señalados en el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto con folio 1372 con relación a su domicilio, correo electrónico y número telefónico a efecto de que le sean notificadas las convocatorias a sesiones del Consejo General y sus comisiones.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


NSC / WJLR / PIRB

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco.

² En adelante Instituto.